JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario laboral.
Radicado	05129-31-03-001-2022-00119-00
A.I.	410
Demandante	Jorge Humberto Bedoya Zuluaga
Demandado	Luis Hernando Yepes Torres.
Asunto	Admite demanda.

Estudiada la presente demanda, se encuentra que la misma cumple los requisitos formales de los artículos 82 del C.G.P y 25 y 26 del C.P.T.S.S, por ello el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por Jorge Humberto Bedoya Zuluaga en contra de Luis Hernando Yepes Torres.

Segundo: Notificar a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en caso de no conseguirse o no contarse con la dirección electrónica, notifíquese conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P y 41 C.P.T.S.S.

Tercero: Indicar a la parte demandada que cuenta con diez (10) días para contestar la demanda –Art. 74 C.P.T.S.S.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, a Orlando Olaya Ortiz, portadora de la T.P 56.478 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ZAPATA PATIÑO.
JUEZ.